

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de agosto del 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:



La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

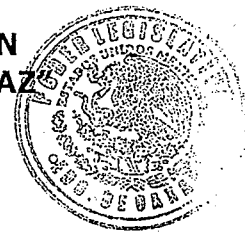
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
18 de Agosto 2020
11-3717-5
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de agosto del 2020.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oaxaca es la entidad federativa con el mayor porcentaje de población que se considera indígena en el país. Casi siete de cada diez personas se auto adscriben como indígenas en la entidad, categoría demográfica que le brinda una riqueza cultural y étnica particular a nuestro estado, donde se hablan igualmente diversas lenguas indígenas.

De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI, en México hay 7, 382,785 personas de tres años y más que hablan alguna lengua indígena. Los principales estados de la República Mexicana con población de



3 años y más hablante de lengua indígena son: Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo y Guerrero.

Nuestro estado, según datos de la encuesta intercensal 2015, contaba con una población total de 3,967, 889 habitantes y la población de 3 años y más hablantes de lengua indígena correspondía a una población de 1,205,886 habitantes, es decir, el 32.3 por ciento de la población oaxaqueña es hablante de una lengua indígena.

Las ocho regiones del estado de Oaxaca concentran un gran número de hablantes de lengua indígena, siendo la Sierra Norte la región con mayor porcentaje, en donde siete de cada diez habitantes hablan alguna lengua. La región con menor porcentaje es Valles Centrales.

Es importante mencionar que en el estado hay 245 municipios en donde más del 40% de la población son hablantes de lengua indígena, lo que representa casi la mitad del total de municipios en Oaxaca.

En el estado de Oaxaca uno de cada dos hablantes de lengua indígena habla zapoteco o mixteco. Además, nueve de cada diez hablantes de lengua indígena hablan zapoteco, mixteco, mazateco, mixe o chinanteco.

Así mismo, de acuerdo con el INEGI el grado promedio de escolaridad para la población indígena en el estado de Oaxaca es de 5.4 años, lo que significa que la mayoría no concluye la educación primaria, dato que contrasta con el grado de escolaridad a nivel estatal que es de 7.5 años. Es importante mencionar que la mayoría de la población en el estado solamente cuenta con educación básica.

En términos generales, la población infantil indígena muestra un enorme rezago educativo, con altas tasas de analfabetismo y bajos niveles de logro académico. Dicha situación se explica tanto por las malas condiciones en las cuales los indígenas reciben educación como por la poca pertinencia cultural y lingüística de la enseñanza que les es impartida.

De las estadísticas se observa que no se ha logrado garantizar la educación a los niños indígenas de la entidad. El derecho de los pueblos indígenas a la educación está protegido por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que en su artículo 14 dispone que "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje".

El derecho de los pueblos indígenas a la educación también está protegido por otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En ese mismo sentido, el Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible insta a asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

A pesar de lo dispuesto en estos instrumentos, la mayoría de los pueblos indígenas no pueden ejercer plenamente el derecho a la educación, y existen graves disparidades en la materia entre los pueblos indígenas y la población en general.

Estas deficiencias en el sistema educativo para la población indígena, ante la pandemia por la enfermedad ocasionada por el COVID-19, se agravará y las autoridades educativas deben realizar las acciones necesarias para evitarlo en la medida de lo posible.

En efecto, la Organización Mundial de la Salud, anuncio el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad conocida comúnmente como COVID-19 era declarada como pandemia mundial. México, ha implementado varias acciones para evitar su propagación, centradas en aumentar el "distanciamiento social". Entre las actividades que contribuyeron a promover el distanciamiento se encuentra la suspensión presencial de actividades educativas. Así fue como nuestros niños implementaron una Estrategia de educación a distancia.

Esta estrategia se continuará implementando y así se iniciará el presente ciclo escolar 2020-2021.

Ante esta situación, es necesario que las autoridades educativas de Oaxaca realicen las acciones necesarias a fin de garantizar el derecho a la educación de los pueblos indígenas de nuestra entidad.

Este criterio, también guarda relación como lo manifestado por la UNESCO, que ha alertado que la suspensión de las clases presenciales, ocurrida por la crisis de la COVID-19, pone en riesgo el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para millones de estudiantes, en particular para los grupos menos favorecidos como los pueblos originarios de América Latina y el Caribe.

Por lo que vengo a proponer un punto de acuerdo para exhortar al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para que coordine e implemente las acciones necesarias para que el contenido educativo que se transmitirá en las clases a distancia correspondiente al ciclo escolar 2020-2021, en las regiones del interior del estado, sea dado a conocer en las lenguas de la entidad.

Como se ha referenciado, Oaxaca es el estado número uno de la República Mexicana con la tasa más alta de población indígena, por ello es necesario que las autoridades educativas formulen políticas públicas que permitan garantizar la educación a la población indígena oaxaqueña, a fin de contribuir al desarrollo de estos pueblos.

El servicio educativo que se brinde a la población indígena debe ser una acción prioritaria, por lo que las autoridades educativas deben tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto de la pandemia en la educación, a través de acciones de difusión en lenguas indígenas del contenido educativo para la educación básica, así mismo ponerla a disposición en redes sociales oficiales.

Entendemos la necesidad de que se hayan implementado clases a distancia, sin embargo, es necesario que se desarrollen estrategias para no afectar la niñez oaxaqueña. Por lo que propongo que se los contenidos educativos que se transmitirán, sean traducidos a las principales lenguas indígenas de la entidad.

Nuestra entidad debe implementar en el ciclo escolar 2020-2021 mecanismos que permita a la población indígena el derecho a la educación. Hay que aminorar el impacto de la pérdida educativa en la población indígena. De esta manera se estaría cumpliendo con la Declaración de las Naciones Unidas

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al garantizar la educación en su propia lengua. Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que coordine e implemente las acciones necesarias para aminorar el impacto de la pérdida educativa en la población indígena, a través de acciones de difusión en lenguas indígenas el contenido de la educación básica correspondiente al ciclo escolar 2020-2021; así mismo debe ponerla a disposición de los niños indígenas oaxaqueños en los canales que se encuentren a su alcance, incluyendo redes sociales oficiales.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
XIV LEGISLATURA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI,
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

